

**ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-073-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE HABILITA LA APERTURA DE SOBRES B DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO SUPBANCO-CCC-CP-2022-0010, PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN DE TURNOS EN LOCALIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).**

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

**VISTAS:**

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras número 10596, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), realizada por la plataforma SIAL, por el área requirente.
5. La certificación de fondos número CF-CP-2022-0010, de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para la adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida

apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

6. El pliego de condiciones específicas, de fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), con motivo del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP2022-0010, para la adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos (SB).

7. Las especificaciones técnicas del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos (SB).

8. El acto notarial núm. 5, de fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Benita Almánzar Castillo, correspondiente a la comprobación y la recepción de sobres "A" y "B", y apertura de "sobres A", del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0010, para la adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos (SB).

9. El acto administrativo núm. CCC-038-2022, de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0010, para la adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos (SB).

10. El informe preliminar de evaluación de oferta técnica, de fecha veintiuno (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0010, para la adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por los peritos designados, David Teófilo Miranda Peiffert, Subdirector del Departamento de Tecnología; Eilin Aimée Díaz Fondeur, Encargada de División Atención al Usuario (Prouuario); Alexia Megan Zerbib Santana, Especialista de Proyectos de Atención al Usuario (Prouuario); y Joham José González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

11. El informe final de evaluación de oferta técnica, de fecha seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0010, para la adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por los peritos designados, David Teófilo Miranda Peiffert, Subdirector del Departamento de Tecnología; Eilin Aimée Díaz Fondeur, Encargada de División Atención al Usuario (Prouuario); Alexia Megan Zerbib Santana, Especialista de Proyectos de Atención al Usuario (Prouuario); y Joham José González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

**CONSIDERANDO** Que mediante solicitud núm. 10596, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones, la solicitud del Departamento de Tecnología, donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente a la adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos (SB).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-CP-2022-0010, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$2,450,400.00), mediante la cual se hace constar que, para la adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el acto administrativo núm. CCC-038-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0010, Para la adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos (SB).

**CONSIDERANDO:** Que el desarrollo e incidencias del acto de recepción de ofertas, se plasmó en el acto auténtico núm. 5, de fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Benita Almánzar Castillo, haciéndose constar los cuatro (4) oferentes que presentaron las ofertas técnicas en el período habilitado a estos fines, para poder pasar a la etapa de evaluación técnica según lo indicado en el pliego de condiciones del proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0010. A saber:

Núm.	Oferente	Propuesta técnica / económica.
1	Signos Framework, S.R.L.	Consta de manera física
2	Sinergit, S.A.	Consta de manera virtual
3	Sidesy, S.R.L.	Consta de manera virtual
4	ACF Dominicana Technologies	Consta de manera virtual

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas, del veintinueve (29) mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0010, para la adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos (SB), se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases o etapas: en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada cumple con los requisitos del proceso, en modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, y posteriormente las ofertas que cumplan técnicamente pasarán a la segunda fase de habilitación de apertura de sobre B, donde el comité de compras y contrataciones a través de los peritos evaluarán los componentes de las propuestas económicas de acuerdo al cumplimiento exigido en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) fue emitido el informe preliminar de evaluación de oferta técnica, donde los peritos designados una vez evaluada la documentación presentada en el acto de apertura de “sobre A”, verificaron si se necesita alguna información subsanable y/o aclaración en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones específicas.

**CONSIDERANDO:** A que, en dicho informe preliminar, los peritos designados exponen cuales son las documentaciones que los proveedores deben subsanar. A saber:

- a) **Signos Framework, S.R.L.:**

- i. *Presentación de declaración jurada legalizada ante notario público.*
- ii. *Certificación MiPyme, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (si aplica)*
- iii. *Ítem 6, Certificación ISO:9001: No consta la certificación, por favor suministrar la evidencia de la certificación vigente.*

**b) ACF Technologies Dominicana:**

- i. *Registro de Proveedor del Estado (RPE) actualizado.*
- ii. *Certificación emitida por la TSS, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día con el pago de sus obligaciones de la seguridad social.*
- iii. *Copia de la última acta de asamblea vigente que elige o ratifica la directiva actual (con su nómina de presencia).*
- iv. *Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del oferente para asumir obligaciones y derechos a su nombre.*
- v. *Presentación de la declaración jurada ante notario público.*
- vi. *Ítem 2, Disponibilidad: No se evidencia la carta de disponibilidad para reuniones presenciales.*
- vii. *Ítem 4, Carta Compromiso Garantía: No se evidencia la carta compromiso garantía.*
- viii. *Ítem 6, Certificación ISO:9001: No consta la certificación, por favor suministrar la evidencia de la certificación vigente.*
- ix. *Ítem 7: El oferente debe ser propietario o socio representante de la marca: No se evidencia si el oferente es fabricante o representante de la marca.*

**c) Sinergit, S.A.:**

- i. *Ítem 1, Formulario de Experiencia de Experiencia del oferente en proyectos similares: Consta el formulario SNCC.D.049 pero se evidencia una página faltante la cual podría contener la experiencia requerida adicional. Favor aclarar.*
- ii. *Ítem 2, Disponibilidad: No se evidencia la carta disponibilidad para reuniones presenciales.*
- iii. *Ítem 4, Carta Compromiso Garantía: No se evidencia la carta compromiso de garantía.*
- iv. *Ítem 6, Certificación ISO:9001: No consta la certificación, por favor suministrar la evidencia de la certificación vigente.*

**CONSIDERANDO:** Que por último, se expresa en el referido informe preliminar de evaluación técnica, que los peritos designados concluyeron de la manera siguiente: *“Luego de analizar las informaciones suministradas por las oferentes relacionadas al proceso “SUPBANCO-CCC-CP-2022-0010- Adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.”, indicamos: De los cuatro (4) oferentes, tres (3) deberán subsanar acorde al resumen de la evaluación presentada en el punto cuatro (V) “Evaluación Credenciales y Técnicas de los oferentes participantes”. Sólo uno (1) de los oferentes consta con toda la documentación técnica solicitada”.*

**CONSIDERANDO:** A que en fecha seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe final de evaluación de oferta técnica para la adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos (SB), donde los peritos designados, luego de analizada la documentación requerida para subsanación, exponen lo siguiente:

**a) Signos Framework, S.R.L.:**

- iv. Para el oferente Signos Framework, S.R.L., se recomienda la **INHABILITACIÓN** por no cumplir con todo lo requerido en el pliego de condiciones punto 11, inciso c (VI): No se evidencia certificación ISO 9001 vigente.
- v. Sobre este punto, se solicitó al oferente subsanación del documento, respondiendo el oferente que no poseen certificación ISO:9001. Con esta respuesta ratificamos que No Cumple.

**b) ACF Technologies Dominicana:**

- x. Para el oferente ACF Technologies Dominicana se recomienda la INHABILITACION por no cumplir con todo lo requerido en el pliego de condiciones punto 11, inciso c (VI): No se evidencia certificación ISO 9001 vigente. Sobre este punto se solicitó al oferente subsanación del documento.
- xi. El oferente suministro un documento que indica que el mismo se encuentra en proceso de implementación de las normas / estándares: Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015. Con esta respuesta ratificamos que No cumple
- xii. ítem 2 Disponibilidad: No se evidencia la carta disponibilidad para reuniones presenciales. Subsanado.
- xiii. ítem 4 Carta compromiso Garantía: No se evidencia carta compromiso de garantía. Subsanado.
- xiv. ítem 6 Certificación ISO: 9001 No consta la certificación por favor suministrar la evidencia de la certificación vigente.
- xv. ítem 7 El oferente debe de ser propietario o socio representante de la marca: No se evidencia si el oferente es fabricante o representante de la marca. Subsanado

**c) Sinergit, S.A.:**

- v. Para el oferente Sinergit SA se recomienda la INHABILITACION por no cumplir con todo lo requerido en el pliego de condiciones punto 11, inciso c (VI): No se evidencia certificación ISO 9001 vigente e inciso c (I): Presentar el Formulario de Experiencia del oferente en proyectos similares, (SNCC.D.049): Fue requerida suministrar evidencia de contener 10 clientes locales donde al menos 2 clientes del sector financiero (Bancos Múltiples) y sólo fueron proporcionados 5 clientes locales y 1 del sector financiero (Bancos Múltiples). Sobre estos puntos se solicitó al oferente aclaración.
- vi. El oferente dentro de los documentos solicitados volvió a remitir el mismo formulario de Experiencia del oferente en SNCC.D.049 presentado en su oferta, y la Certificación ISO: 9001 no fue remitida. Tomando en cuenta estos dos puntos, ratificamos que su oferta No cumple.
- vii. ítem 1 Formulario de Experiencia del oferente en proyectos similares: Consta el formulario SNCC.D.049 pero se evidencia una página faltante la cual podría contener la experiencia requerida adicional. Favor aclarar.
- viii. ítem 2 Disponibilidad: No se evidencia la carta disponibilidad para reuniones presenciales. Subsanado.
- ix. ítem 4 Carta compromiso Garantía: No se evidencia la carta compromiso de garantía. Subsanado.
- x. ítem 6 Certificación ISO: 9001 No consta la certificación por favor suministrar la evidencia de la certificación vigente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el referido informe final de evaluación técnica pericial, los peritos designados concluyeron de la manera siguiente: “Luego de analizar las informaciones suministradas por los oferentes relacionadas al proceso “No. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0010-Adquisición e implementación de herramienta para la gestión de turnos en localidades de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.”, este comité de peritos ha determinado que se recomienda la habilitación de apertura del sobre B de (1) oferente, ya que cumple en la evaluación de las credenciales legales, financieras y con todos los requerimientos técnicos para pasar la siguiente fase, este oferente es: **Sidesys S.R.L.** Aseguramos que los criterios utilizados han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, imparcialidad y de procurar proteger los intereses de la Superintendencia de Bancos y el Estado Dominicano”.

**CONSIDERANDO:** A que en el referido informe, los peritos designados expusieron de manera detalla las motivaciones por la que recomiendan a este Comité de Compras y Contrataciones la habilitación o no habilitación de los cuatro (4) oferentes participantes. Detallando en el cuadro a continuación, los oferentes que recomiendan ser habilitados o no habilitados para pasar a la segunda fase, contentiva de la apertura de sobre B, ofertas económicas, de acuerdo con los ítems que se indican. A saber:

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN DE CREDENCIALES	ESTADOS FINANCIEROS	EVALUACIÓN TÉCNICA	RECOMENDACIÓN FINAL
1	Signos Framework SRL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITAR
2	ACF Technologies Dominicana	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITAR
3	Sidesys SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAR
4	Sinergit SA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITAR

**CONSIDERANDO:** Que al tomar en cuenta la complejidad y multiplicidad de elementos sujetos a evaluación técnica en este proceso, el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe final de evaluación técnica, rendido de los peritos, dota de validez y eficacia a la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como “*in aliunde*” o “*motivación referencial*”, la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que acorde a lo establecido en el artículo 90 del Decreto núm. 543-12, los peritos bajo consenso deben emitir su informe con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que acorde a lo establecido en el artículo 94 del Decreto núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establecido en el artículo 15, numeral 3 de la ley número 340-06, y por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en

virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** El informe final de evaluación técnica pericial, de fecha a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, David Teófilo Miranda Peiffert, Subdirector del Departamento de Tecnología; Eilin Aimée Díaz Fondeur, Encargada de División Atención al Usuario (Prouuario); Alexia Megan Zerbib Santana, Especialista de Proyectos de Atención al Usuario (Prouuario); y Joham José González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

**SEGUNDO: HABILITAR** a la sociedad comercial **Sidesys, S.R.L.**, para la apertura del “sobre B”, contentivo de la oferta económica correspondiente al proceso de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0010, en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12.

**TERCERO: NO HABILITAR** a los oferentes a) **Signos Framework, S.R.L.**; b) **ACF Technologies Dominicana**; c) **Sinergit, S.A.**; por los motivos desarrollados en el cuerpo del presente acto e informe final de evaluación técnica.

**CUARTO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones de esta Superintendencia de Bancos, la notificación de la presente decisión administrativa, a todas las partes interesadas.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 am), hoy diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

**Firmado digitalmente por los miembros presentes:**

<b>Marielle Garrigó</b>	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
<b>Luz Argentina Marte Santana</b>	Directora de la Consultoría Jurídica
<b>Nicole Brugal Pagán</b>	Directora de Operaciones
<b>Marcos Fernández Jiménez</b>	Director Administrativo y Financiero
<b>Melissa Morales Rodríguez</b>	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública